

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO NRO. 001

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO.-

DE PATENTE DE NOTARIO PUBLICO No. 1 DEL
DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN
CANATLAN, DURANGO, QUE CONFIERE EL
EJECUTIVO DEL ESTADO A LA C. LIC. MARIA
GABRIELA VEGA PEREZ.

PAG. 3

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR MARIA
CONCEPCION ANAYA RAMOS, EN CONTRA DEL
EJIDO "VILLA ANTONIO AMARO" DEL Poblado
VILLA ANTONIO AMARO DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE VICTORIA, DGO., EN LA ACCION DE
NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 5

AVISO DE ESCISIÓN.- DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"AERO JET'S CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE AERO JET'S
CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. AL 31 DE OCTUBRE
DEL 2006 Y BALANCE GENERAL DE CORPORATIVO
DE PRESTACION DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. AL 31
DE OCTUBRE DEL 2006.

PAG. 6

AVISO DE ESCISIÓN.- DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT, S.C. ASI COMO BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2006 DE SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT, S.C. Y BALANCE GENERAL DE SERVICIOS PROFESIONALES LAGUNA, S.A. DE C.V. AL 31 DE OCTUBRE DE 2006.

PAG. 9

ACUERDO.-

DE TOMA DE PROTESTA DEL C. ISIDRO NÚÑEZ CAMARGO COMO DECIMO TERCER REGIDOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO COMO SUPLENTE DEL PROF. VICENTE PICÓN MALDONADO, POR SU FALLECIMIENTO. CARGO DEMOCRÁTICO QUE CONSTA CON ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL 04 DE JULIO DEL 2004.

PAG. 12

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

LIC. MARÍA GABRIELA VEGA PEREZ

En acuerdo de ésta fecha, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, en uso de la Facultad que me confiere el Artículo 69 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, ha tenido a bien nombrar a Usted:

NOTARIA PÚBLICA NO. 1 DEL DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CANATLÁN, DURANGO.

Sufragio Efectivo – No Reelección

Victoria de Durango, Dgo., 10 de enero de 2007.

Gobernador Constitucional del Estado

C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras.

Secretario General del Gobierno

Lic. Oliverio Reza Cuellar.

A FOJAS 22 VUELTA DEL LIBRO ESPECIAL DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PUBLICOS, QUEDO REGISTRADO EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIA PUBLICA NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CANATLÁN, DGO. CON FECHA 10 DE ENERO DE 2007.

LIC. HERMAN EDUARDO CHACON NAVARRO
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS



A FOJAS 38 VUELTA DEL LIBRO ESPECIAL DE REGISTRO DE SELLOS Y FIRMAS DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DE PATENTES DE ASPIRANTES, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, QUEDO REGISTRADO EL NOMBRAMIENTO DE NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL CON RESIDENCIA EN CANATLAN, DGO., CON FECHA 10 DE ENERO DE 2007.

LIC. HERMAN EDUARDO CHACON NAVARRO
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.



BAJO LA INSCRIPCION 0002 DEL LIBRO ESPECIAL DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS PUBLICOS, DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE DURANGO, QUEDO REGISTRADA LA PRESENTE PATENTE CON FECHA 1º DE FEBRERO DE 2007

LIC. MANUEL ANGEL ORTEGA ASTORGA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE NOTARIOS





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE No : 395/2005
ACTOR : MARÍA CONCEPCIÓN ANAYA
RAMOS
DEMANDADO : EJIDO "VILLA ANTONIO AMARO"
POBLADO : VILLA ANTONIO AMARO
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y
DOCUMENTOS

Durango, Dgo., a 22 de enero de 2007.

CC. ANTONIO RAMOS, JOSÉ HERNÁNDEZ RAMOS
y LEOBARDO ANAYA RAMOS.

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que por desconocer sus domicilios este Tribunal con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar los domicilios donde se pudieran emplazar personalmente a los ahora demandados ANTONIO RAMOS, JOSÉ HERNÁNDEZ RAMOS y LEOBARDO ANAYA RAMOS, no obstante la investigación realizada por este Tribunal, y con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento de los citados demandados, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Durango, y en los Estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que en audiencia del veintisiete de marzo de dos mil seis, se le tuvo a la actora MARÍA CONCEPCIÓN ANAYA RAMOS, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal de ELISEA ANAYA RAMOS, por ampliando su escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de octubre de dos mil cinco en su contra y del Oficial del Registro Público de la Propiedad de Guadalupe Victoria, Durango, reclamándoles entre otras prestaciones la cancelación de la inscripción número 2587, del folio 137, del Tomo 12 de Agrario, respecto del título de propiedad número 16643, que ampara el solar urbano identificado como Lote uno, Manzana 55, Zona uno, del poblado "VILLA ANTONIO AMARO", Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, la cancelación del título de propiedad del referido solar urbano y la restitución y entrega material del referido inmueble; para que den contestación a la demanda promovida en su contra, a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE**, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición de los citados terceros con interés, así como también los autos del presente juicio agrario para que impongan de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL SIETE**.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LOPEZ MONTOYA

AERO JET'S CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN .

En cumplimiento de lo dispuesto en lo conducente por el Art. 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdos adoptados en la asamblea general extraordinaria de accionistas de AERO JET'S CORPORATIVOS, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se aprobó la escisión de la citada sociedad actuando como escindente la sociedad mercantil denominada "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., y como escindida la sociedad de nueva creación de nombre "CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE determinándose las reglas y resoluciones aplicables de aportación en bloque de una porción del activo, pasivo y capital social de la sociedad escindente a la sociedad de nueva creación. Se transcribe a continuación un extracto de los acuerdos de aprobados en la Asamblea de Accionistas mencionada:

- 1.- "Se aprueba en este acto la escisión de "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., subsistiendo como sociedad escindente y constituyéndose la sociedad escindida de nombre "CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que se aportará la porción del patrimonio actual de "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., que se determinará en los puntos subsecuentes..."
- 2.- Se resuelve que la escisión se lleve a cabo tomando como base los estados financieros auditados de "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., al 31 de diciembre del año de 2005 y el balance de la propia sociedad al 31 de octubre del año 2006 ...
- 3.- Se resuelve dividir el patrimonio de "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., entre la propia sociedad y la sociedad escindida, en el entendido que para efectos de lo previsto en el inciso A), de la fracción IV del artículo 228 bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la porción del patrimonio actual de "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., que corresponderá a la sociedad "CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, será aportada a ésta en el acto de su constitución, sin que al efecto haya de realizarse trámite ulterior alguno.
- 4.- Para efectos de lo previsto en el inciso B) de la fracción IV del artículo 228 bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve que la división del patrimonio actual de "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., entre ésta y la nueva sociedad escindida se lleve a cabo de la forma que se expresa en los estados financieros que se agregan al expediente de la presente acta, formando parte integrante de la misma.
- 5.- Como consecuencia de las resoluciones que anteceden "CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, resultará la causahabiente a título universal de la porción del patrimonio de "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., que le será asignado en los términos de la escisión, tal y como se detalla en los anexos que se agregan a la presente acta, por lo que los activos, pasivos y capital social escindido quedan incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reserva ni limitación alguna. - Por lo tanto entre "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., y la sociedad escindida "CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, adquieren respectivamente el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, así como los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios de los activos asignados a cada una de las sociedades respectivamente. En virtud de lo anterior "CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se subroga respectivamente en todos los derechos y obligaciones de "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., en lo que toca a la porción del patrimonio asignado a la sociedad escindida, por lo que toma a su cargo todas las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas o que se lleguen a derivar en lo futuro a su cargo. En los términos de lo previsto en el inciso D) de la fracción IV del artículo 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda expresamente entendido que en el supuesto de que "CORPORATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, incumplan con alguna de las obligaciones asumidas por la misma, en virtud de la escisión "AERO JET'S CORPORATIVOS" S.A. DE C.V., responderá de dicho incumplimiento ante los acreedores que no hubieren otorgado su consentimiento para la escisión dentro un plazo de tres años contados a partir de la fecha en que se publique el aviso respectivo
- 6.- La escisión surtirá efectos a partir de esta fecha que es el 30 de Noviembre del año de 2006....

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 Bis, Inciso V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad.

Lic. Arturo Paternales Aviña
 Delegado Especial de la Asamblea
 Rég. Legal

Aero Jet's Corporativos, S. A. de C. V.
Balance General

Al 31 de Octubre de 2006

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

6.026.588.61

ACTIVO FIJO

34.714.604.63

ACTIVO DIFERIDO

15.030.781.51

Total Suma de Activo

55,771,974.75

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

54,970,135.16

PASIVO A LARGO PLAZO

43,982,870.29

Total Suma de Pasivo

98,953,005.45

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

-43,181,030.70

Total Suma Capital

-43,181,030.70

Total Pasivo mas Capital

55,771,974.75

C. P. EUSEBIO JAVIER LARA AGUIRRE

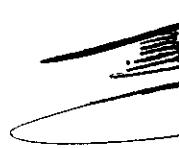
Director Administrativo

Cédula Profesional 494294

Corporativo de Prestación de Servicios, S. A. de C. V.
Balance General

Al 31 de Octubre de 2006

| | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| <u>ACTIVO</u> | |
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> | |
| <u>ACTIVO FIJO</u> | |
| <u>ACTIVO DIFERIDO</u> | |
| | <u>646,009.30</u> |
| Total Suma de Activo | |
| <u>PASIVO</u> | |
| <u>PASIVO A CORTO PLAZO</u> | |
| <u>PASIVO A LARGO PLAZO</u> | |
| | <u>596,009.30</u> |
| Total Suma de Pasivo | |
| <u>CAPITAL</u> | |
| <u>CAPITAL CONTABLE</u> | |
| | <u>50,000.00</u> |
| Total Suma Capital | |
| Total Pasivo mas Capital | |
| | <u>646,009.30</u> |


C. P. EUSEBIO JAVIER JARA AGUIRRE
 Director Administrativo
 Cédula Profesional 494294

SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT S.C.
AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en lo conducente por el Art. 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante acuerdos adoptados en la asamblea general de socios de SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT S.C., celebrada el dia 30 de noviembre de 2006, se aprobó la escisión de la citada sociedad actuando como escindente la sociedad denominada SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT S.C., y como escindida la sociedad de nueva creación de nombre "SERVICIOS PROFESIONALES LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE determinándose las reglas y resoluciones aplicables de aportación en bloque de una porción del activo, pasivo y capital social de la sociedad escindente a la sociedad de nueva creación. Se transcribe a continuación un extracto de los acuerdos de aprobados en la Asamblea de Socios mencionada:

1.- *"Se aprueba en este acto la escisión de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., subsistiendo como sociedad escindente y constituyéndose la sociedad escindida de nombre "SERVICIOS PROFESIONALES LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la que se aportará la porción del patrimonio actual de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., que se determinará en los puntos subsecuentes."*

Se hace constar que la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.A DE C.V. están totalmente suscritas y pagadas.

2.- *"Se resuelve que la escisión se lleve a cabo tomando como base los estados financieros auditados de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., al 31 de diciembre del año de 2005 y el balance de la propia sociedad al 31 de octubre del año de 2006, laismos que fueron agregados al expediente de la presente acta, formando parte integrante de la misma.*

3.- *"Se resuelve dividir el patrimonio de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., entre la propia sociedad y la sociedad escindida, en el entendido que la porción del patrimonio actual de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., que corresponderá a la sociedad "SERVICIOS PROFESIONALES LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, será aportada a ésta en el acto de su constitución, sin que al efecto haya de realizarse trámite alguno.*

4.- *"Se resuelve que la división del patrimonio actual de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., entre ésta y la nueva sociedad escindida se lleve a cabo de la forma que se expresa en los estados financieros que se agregan al expediente de la presente acta, formando parte integrante de la misma."*

5.- *"Como consecuencia de las resoluciones que anteceden "SERVICIOS PROFESIONALES LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, resultará la causanabiente a título universal de la porción del patrimonio de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., que le será asignado en los términos de la escisión, tal y como se detalla en los anexos que se agregan a la presente acta, por lo que los activos, pasivos y capital social escindido quedan incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reserva ni limitación alguna.*

Por lo tanto entre "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., y la sociedad escindida "SERVICIOS PROFESIONALES LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE," adquirieron respectivamente el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, así como los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los activos asignados a cada una de las sociedades respectivamente.

En virtud de lo anterior "SERVICIOS PROFESIONALES LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE," se subrogó respectivamente en todos los derechos y obligaciones de "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., en lo que toca a la porción del patrimonio asignado a la sociedad escindida, por lo que toma a su cargo todas las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas o que se lleguen a derivar en lo futuro a su cargo.

Queda expresamente entendido que en el supuesto de que "SERVICIOS PROFESIONALES LAGUNA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, incumplan con alguna de las obligaciones asumidas por la misma, en virtud de la escisión "SERVICIO ADMINISTRATIVO LAJAT" S.C., responderá de dicho incumplimiento ante los acreedores que no hubieren otorgado su consentimiento para la escisión, por un plazo de tres años contados a partir de la fecha en que se publique el aviso respectivo.

6.- *"La escisión surtirá efectos a partir de esta fecha que es el 30 de Noviembre del año de 2006.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 Bis, Inciso V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad.

Jorge Arturo Palomares Aviña
 Delegado Especial de la Asamblea
 Rep. Legal.

Servicio Administrativo Lajat, S. C.**Balance General**

Al 31 de Octubre de 2006

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

37,778,705.20

ACTIVO FIJO

0.00

ACTIVO DIFERIDO

19,174.86

Total Suma de Activo

37,797,880.06**PASIVO****PASIVO A CORTO PLAZO**

98,911,222.85

PASIVO A LARGO PLAZO

0.00

Total Suma de Pasivo

98,911,222.85**CAPITAL****CAPITAL CONTABLE**

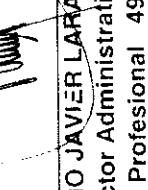
-61,113,342.79

Total Suma Capital

-61,113,342.79

Total Pasivo mas Capital

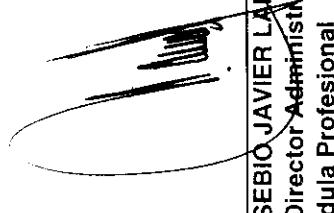
37,797,880.06


 C. P. EUSEBIO JAVIER LARA AGUIRRE
 Director Administrativo
 Cédula Profesional 494294

Servicios Profesionales Laguna, S. A. de C. V.*Balance General*

Al 31 de Octubre de 2006

| <u>ACTIVO</u> | | |
|---------------------------------|--------------------------|--|
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> | | |
| ACTIVO FLUJO | 113,497.28 | |
| ACTIVO DIFERIDO | 234,789.53 | |
| | 0.00 | |
| Total Suma de Activo | <u>348,286.81</u> | |
| | | |
| <u>PASIVO</u> | | |
| <u>PASIVO A CORTO PLAZO</u> | | |
| PASIVO A LARGO PLAZO | 298,286.81 | |
| | 0.00 | |
| Total Suma de Pasivo | <u>298,286.81</u> | |
| | | |
| <u>CAPITAL</u> | | |
| <u>CAPITAL CONTABLE</u> | | |
| | 50,000.00 | |
| Total Suma Capital | <u>50,000.00</u> | |
| | | |
| Total Pasivo mas Capital | <u>348,286.81</u> | |



C. P. EUSEBIO JAVIER LARA AGUIRRE
 Director Administrativo
 Cédula Profesional 494294

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
630/2007

ING. LEON VAN DER ELST CASILLAS.
SÍNDICO MUNICIPAL.
C. P. HÉCTOR ESTEBAN GARZA
OFICIAL MAYOR
ING. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
CONTRALOR MUNICIPAL
C. P. MARTHA MAYELA SEGURA MESTA.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

EL SUSCRITO C. CARLOS ALBERTO MORALES NÚÑEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LERDO, DGO., INFORMA A USTED QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, ASENTADO EN EL ACTA NO. 115 Y CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2007, SE INCLUYÓ EN EL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO III.- TOMA DE PROTESTA DEL C. ISIDRO NÚÑEZ CAMARGO COMO DÉCIMO TERCER REGIDOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO COMO SUPLENTE DEL PROF. VICENTE PICÓN MALDONADO, POR SU FALLECIMIENTO. CARGO DEMOCRÁTICO QUE CONSTA EN ACUERDO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS ELECTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL 04 DE JULIO DEL 2004 PUBLICADO EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 19. TOMO CCXI.

ACUERDO

EL HONORABLE CABILDO EN PLENO RATIFICO LA PROPUESTA ANTERIOR, PROCEDIENDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. MARÍA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO A TOMARLE PROTESTA COMO DÉCIMO TERCER REGIDOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO AL C. ISIDRO NÚÑEZ CAMARGO.

PÚBLIQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SE EXTIENDE EL PRESENTE PARA QUE REALICEN LOS TRÁMITES NECESARIOS A ESTE ACUERDO Y FINES LEGALES A QUE DIERA LUGAR.
DOY FE.....

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO – NO REELECCION"
CD. LERDO, DGO., A 15 DE ENERO DEL 2007

C. CARLOS ALBERTO MORALES NÚÑEZ.
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.